



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 216-R-UNICA-2017



Ica, 10 de Febrero de 2017

VISTO:

El Oficio N° 034-FAD-D-UNICA-2017 del 25 de Enero de 2017, del Decano de la Facultad de Administración, quien remite las Resoluciones Decanales N° 017 y 018-FAD-D-UNICA-2017 que aprueba las convalidaciones de los ingresantes por la modalidad de traslados internos y externos, Gómez Mori Omar Sergio y Gómez Guevara Jair Fernando respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, por Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220 Del Proceso de Admisión, señala que la admisión a la Universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El estatuto de cada Universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión, y el régimen de matrícula al que pueden

R.R. N° 216-R-UNICA-2017

10-2-2017

Pág. 2

acogerse los estudiantes, ingresan a la Universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;



Que, el inciso 98.2 del artículo 98° de la Ley 30220, establece que las Universidades determinan el número de vacantes, con la siguiente excepción, quienes hayan aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos;

Que, en el párrafo tercero del artículo 98° Proceso de Admisión de la Ley Universitaria N° 30220 establece que en los casos previstos en los incisos 98.1 y 98.2 los postulantes se sujetan a una evaluación individual, a la convalidación de estudios realizados en atención a la correspondencia de los sílabos, a la existencia de vacantes y a los demás requisitos que establece cada universidad;

Que, el artículo 300° del Estatuto Universitario, determina que los estudiantes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, pueden trasladarse internamente de una carrera profesional a otra; después de aprobar dos (2) semestres académicos o se equivalencia en treinta y seis (36) créditos;

Que, el artículo 301° del Estatuto Universitario, señala que los traslados externos a la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, proceden cuando los estudiantes provienen de otras Universidades del país o extranjero; siendo requisito acreditarse haber aprobado cuatro (4) semestres académicos o una equivalencia de setenta y dos (72) créditos en la Universidad de origen;

Que, estando al artículo 302° del Estatuto Universitario, los procesos de traslados externos e internos son normados por el reglamento respectivo de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 8 de Febrero de 2017, el Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, pone en consideración del honorable Consejo la aprobación de los resultados del Proceso de Admisión 2016-I por la modalidad de Traslado Interno y Externo, realizado por la Facultad de Administración; propuesta que fue aprobada por unanimidad;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 8 de Febrero de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:



Artículo 1°.-

APROBAR, en vías de regularización administrativa, la **CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS** efectuadas por la Comisión de Convalidación de la Facultad de Administración de la UNICA, a favor de los ingresantes en la modalidad de Traslados Internos y Externos en el Examen de Admisión 2016-I, según detalle:

TRASLADO INTERNO

<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>FACULTAD /ESPECIALIDAD DE DESTINO</u>	<u>RESOLUCIÓN DECANAL</u>	<u>SITUACIÓN</u>
GÓMEZ MORI, Omar Sergio	ADMINISTRACIÓN-UNICA	N° 017-FAD-D-UNICA-2017	INGRESO
GÓMEZ GUEVARA, Jair Fernando	ADMINISTRACIÓN-UNICA	N° 018-FAD-D-UNICA-2017	INGRESO

Artículo 3°.-

DETERMINAR que la Oficina General de Admisión y Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística, efectúen las acciones administrativas respectivas para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.-

COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, Facultad de Administración y demás dependencias inmersas en esta acción, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi disposición, de lo que doy fe.



Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL